Plan Anual de Adquisiciones	Plan No:	Vigencia 2025
	Consecutivo	PAA**1292**
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Apoyar los procesos de emprendimiento y comercialización en el sector agropecuario del departamento de Caldas.	
Código BPIN:	2025-17000-0061	
Código BPID:	202500000005132	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	Marzo 13 de 2025	
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio	MARINO MURILLO FRANCO	
Modalidad de contratación	Contratación Régimen Especial	
Tipo de contrato:	Convenio de Asociación	Otro: Decreto 092 del 2017.

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato/convenio.

1 Descripción de la necesidad.

Antecedente Normativo

Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 hacen referencia exclusivamente a los gobiernos. En consecuencia, las Entidades Estatales que no pertenecen a la rama ejecutiva no están autorizadas a celebrar convenios o contratos en desarrollo de las normas citadas. El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución Política al referirse a los Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales. Por lo anterior, el Decreto 092 de 2017 es aplicable también a tales Convenios de Asociación y en este caso pueden ser celebrados por cualquier Entidad Estatal y no solamente por las pertenecientes a los gobiernos nacional, departamental, municipal o distrital.

Circular 014 de junio de 2024

Mediante la circular 014 del 14 de junio de 2024, expedida por la Secretaría Jurídica de la

Gobernación de Caldas, la Entidad analiza la aplicabilidad del Decreto 092 de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1°,2°,3°,4° y 5°. En esta circular se hizo la distinción entre Convenio y Contrato de Asociación de la siguiente manera:

Artículo 2	Contratación con ESALES de reconocida idoneidad.	Contrato de Asociación
Artículo 4	Proceso competitivo entre ESALES	Convenio de Asociación
Artículo 5 inciso 1	Contratación con ESALES que comprometan recursos en dinero para la ejecución de esas Actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.	Convenio de Asociación
Artículo 5 inciso 2	Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección	Convenio de Asociación

El artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece en su literal B que La procedencia excepcional de estos contratos, está condicionada a *"Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al conviniente para cumplir con el objeto del contrato" (los literales a y c, y el inciso quinto del artículo 2 se encuentran suspendidos).*

Con base en lo anterior, el presente acuerdo de voluntades es un Convenio de Asociación de los que trata el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 092 de 2015, toda vez que el conviniente es una ESAL que compromete recursos en dinero para la ejecución de las Actividades del convenio en una proporción al 30% del valor total del convenio, siendo la única

RECONOCIDA IDONEIDAD

Respecto de la reconocida idoneidad, la circular 014 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica de departamento de Caldas, desarrolla el tema de la idoneidad del artículo 3 del Decreto 092 de 2017, es decir que la ESAL con la cual la Entidad Estatal va a celebrar el convenio de asociación debe ser adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y debe contar con experiencia en el objeto a contratar. Respecto del objeto, la circular 014 de 2024 señala que la Entidad sin ánimo de lucro deberá permitir a ésta desarrollar el objeto del convenio y en lo referente al personal, se indica que la ESAL debe contar con *"personal capacitado, experiencia, estructura organizacional y reputacional en el medio en el medio en el cual se desenvuelve".*

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural ha diseñado la estrategia de desarrollo local con identidad territorial "ORIGEN CALDAS" como proyecto de ciudad y de región, para impulsar y dinamizar el desarrollo agroindustrial y la comercialización de los productos del sector agropecuario y agroindustrial, de las asociaciones de productores, emprendedores rurales y microempresarios del departamento de Caldas. Esta estrategia busca dinamizar la economía y el posicionamiento de los productos pertenecientes a la estrategia Origen Caldas, en el mercado local y nacional, mediante diferentes ámbitos como son el acompañamiento en procesos de legalización y protocolos de bioseguridad, la asesoría en estrategias de marketing, el desarrollo de nuevos canales de comercialización y la participación en ferias locales y nacionales permitiendo un mayor posicionamiento y visibilidad de sus productos.

Origen Caldas" como estrategia resalta la procedencia, la naturalidad, la calidad, la innocuidad, la sanidad e innovación de los diferentes productos, con el propósito de impulsar el crecimiento socioeconómico del departamento y posicionarlos en mercados especializados del orden local regional, nacional e internacional.

Como parte de la estrategia, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural requiere desarrollar un proceso de fortalecimiento y formalización empresarial y comercial, así como el cierre de la brecha digital y territorial, para mejorar la competitividad del Sector Agropecuario y Agroindustrial del departamento de Caldas, fomentar la integración territorial y promover el crecimiento económico, mediante el desarrollo de capacidades en los productores rurales. Para ello, se requiere establecer convenio con entidades que cuenten con idoneidad para apoyar a la Secretaría de Agricultura en la consolidación de esta estrategia, con entidades que buscan, igual que el departamento, el mejoramiento y fortalecimiento de la agricultura y el desarrollo de la región.

Así las cosas, el presente convenio tiene como finalidad diferentes actividades de formación, capacitación y acompañamiento, orientadas a la formalización empresarial donde los emprendedores y sus empresas logren cumplir con las exigencias legales tributarias para comercializar en mercados formales, de igual forma se acompañará en el cumplimiento de la normatividad sanitaria del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima para alimentos procesados, tomando una población objetivo de 60 nuevas empresas que ingresarán este año 2024 a la Estrategia Origen Caldas, estas acciones permiten impulsar y formar las empresas para su competitividad afrontando los retos del mercado.

El proyecto referido anteriormente, está ajustado con esta propuesta y se enmarca en el Plan de Desarrollo Departamento de Caldas "Caldas 2024-2027", **y el Plan de Acción de la Secretaría de Agricultura, con el proyecto "Apoyo a los procesos de emprendimiento y comercialización en el Sector Agropecuario del Departamento de Caldas,"** el cual atiende la **Línea Estratégica:** Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo, **Programa:** Caldas con una comercialización eficaz y rentable". **Subprograma:** Fortalecimiento de la comercialización agropecuaria en el Departamento.

La Gobernación de Caldas constantemente trabaja en la consolidación del desarrollo institucional del sector agropecuario y agroindustrial, articulando las diferentes instituciones y gremios del sector tanto público como privado, con el fin de orientar la producción primaria a procesos de generación de valor agregado y como estrategia de reactivación económica teniendo como precedente las diferentes fortalezas de las seis subregiones del departamento de Caldas y sus políticas públicas para el Desarrollo del Sector agropecuario y agroindustrial del Departamento de Caldas: "UNA ALTERNATIVA PARA LA SUPERACIÒN DE LA POBREZA 2014 – 2035", ordenanza 0734 de 2014. Y la ordenanza 847 del 20 de mayo del 2019 Política Publica de Desarrollo Local con Identidad Territorial "Origen Caldas".

Programa	**Caldas con una comercialización eficaz y rentable**				
Subprograma	**Fortalecimiento de la comercialización agropecuaria en el Departamento.**				
Objetivo	Desarrollar acciones que permitan a las comunidades rurales del departamento mejorar las condiciones de comercialización de sus productos y la inserción en el mercado, capturando mayor valor agregado, obteniendo así mayor competitividad y rentabilidad				
Metas de Resultado	**Indicador de Resultado**	**Línea Base 2023**	**Meta Cuatrienio**	**Meta 2024**	**Aporte Meta 2025**

Apoyar las organizaciones de productores formales y en proceso de formalización para la consolidación y el crecimiento de las iniciativas de emprendimiento rural vinculadas a la política publica Desarrollo Local con identidad territorial Origen Caldas brindando asistencia técnica especializada y gestión comercial	Organizaciones de productores formales apoyado Servicios de apoyo a la comercialización	278	150	60	60

Es por esto, que resulta necesario aunar esfuerzos por medio de un convenio de asociación con La Federación Nacional De Comerciantes - **FENALCO CALDAS**, ya que en su objeto social y sus actividades buscan un objetivo común con la Secretaría de agricultura y desarrollo rural, como lo es Afianzar la actividad económica de la empresa privada en general y del comercio en particular como necesidad nacional que propicia el desarrollo, y colaborar con el estado en la formulación y adopción de políticas y medidas que procuren el fomento económico y social, preferencialmente en aquellas que tengan relación con el comercio.

Previo análisis del sector e invitar otras Entidades sin Ánimo de Lucro del sector, la única se comprometió a aportar un porcentaje no inferior al 30% **LA FEDERACIÒN NACIONAL DE COMERCIANTES – FENALCO – CALDAS,** presentó propuesta para la formalización en las empresas agroindustriales y el acompañamiento al cumplimiento de la normatividad sanitaria pertenecientes a la estrategia "Origen Caldas", actividades que aportan al fortalecimiento comercial de los productos del agro departamental del valor del convenio

2 Objeto a contratar:

"IMPULSAR EL COMPONENTE DE FORMALIZACIÒN EMPRESARIAL DE LOS EMPRENDEDORESDE LA ESTRATEGIA DE ORÌGEN CALDAS, MEDIANTE CONVOCATORIAS A NUEVOS INTEGRANTES, CAPACITACIÒN, SEGUIMIENTO Y PROMOCIÒN DE SUS PROYECTOS".

2.1. Obligaciones:

2.1.1. Obligaciones Generales.

1.Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.

2.Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio

3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio El CONVINIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
5. Cumplir como Conviniente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
7. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus actividades
8. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
9. El conveniente será responsable en su totalidad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Convenio, cuando de ellos se desprenda o cause perjuicios a la administración o a terceros.
10. En el evento que este Convenio no pueda ejecutarse en todo o en parte, el conveniente no tendrá derecho a compensación alguna frente a lo no ejecutado.
11. Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación. Se verificará como requisito para el recibido a satisfacción del convenio y, en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos.
12. Almacenar en la nube, según coordinación con el supervisor y atendiendo las instrucciones de la Unidad de Sistemas de la entidad o quien haga sus veces, todo el proceso contractual, incluida la producción documental generada en ejecución del convenio, para consulta y manejo del supervisor y ordenador del gasto.
13. Acatar íntegramente y en todo momento las políticas de seguridad informática de la Gobernación de Caldas.
14. En caso de que el conviniente, a causa de la ejecución del convenio, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Gobernación de Caldas y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.
15. Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente convenio y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad del Departamento de Caldas o que conozca en desarrollo del convenio, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el conviniente está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del departamento relacionados con el objeto del presente convenio y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del conviniente: a) Proteger la información confidencial que el Departamento de Caldas comparta o suministre; b) Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al Departamento de Caldas; d) No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Departamento de Caldas; e) Hacer uso de dispositivos de la Gobernación de Caldas que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del convenio; f) Devolver y entregar toda la información archivada,

utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; g) No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; h) Indemnización: El conviviente se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente convenio ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

Obligaciones específicas:

Fenalco en el presente convenio tiene como obligaciones especificas:

Obligación 1: Construir de términos de referencia para cada uno de los sectores de la estrategia origen Caldas: (artesanías, Salud y Belleza, Agroturismo, Agroindustria, productos en fresco)

Actividades	Meta
- Mesa de trabajo conjunta para determinar las condiciones habilitantes para el ingreso a EOC - Realizar términos de referencia para cada sector	- Documento por actividad económica

Obligación 2: Realizar convocatorias en las 6 subregiones para las empresas que quieren ingresar a la estrategia Origen Caldas, asociaciones de productores y emprendedores que realicen procesos de transformación de materias primas del sector agropecuario, artesanías, salud - belleza y agroturismo para pertenecer para a la estrategia origen caldas.

Actividades	Meta
-Construcción de términos de referencia para cada uno de los sectores de la estrategia origen Caldas: (Artesanías, Salud y Belleza, Agroturismo, Agroindustria, productos en fresco) - Realizar 6 convocatorias departamentales - Implementación de términos de referencia y caracterización de cada uno de los emprendedores que se presenten a la convocatoria - Digitalización y tabulación de la información y documentos suministrados por los emprendedores - Selección y notificación de emprendedores que cumplen con el puntaje mínimo para estar en la estrategia origen caldas	1 documento de términos de referencia para cada sector 6 convocatorias implementadas 1 base de datos digitalizada y tabulada

Obligación 3: Realizar Diagnóstico Empresarial y Administrativo de los empresarios de Origen Caldas para identificar su estado actual y realizar acompañamiento oportuno y especifico de acuerdo con su necesidad

Actividades	Meta
- Implementación y recolección de información para identificar las necesidades de cada empresario y sector - Diseño e implementación de planes de mejora por cada uno de los empresarios de acuerdo a su necesidad	- 60 diagnósticos implementados por empresario - 60 Planes de mejora por etapa y emprendedores

Obligación 4: Formar a productores, empresarios y emprendedores en registros sanitarios, y fortalecimiento empresarial para que sean más competitivos en los mercados actuales en las 6 subregiones del departamento.

Actividades	Meta
1 proceso formativo en visitas de inspección sanitaria -1 proceso formativo BPM certificado -1 proceso formativo en INVIMA -1 proceso formativo Imagen Etiquetas y rotulado -1 proceso formativo en tablas nutricionales, etiquetado rotulado -1 proceso formativo plan de negocios -1 proceso formativo en segmentación de mercado de acuerdo con la categoría del producto - 1 proceso formativo en incremento de venta empresarial -1 proceso formativo en participación rueda de negocios -1 proceso formativo en estrategias de comercialización digital Asesorías uno a uno (virtual o presencial) para establecer planes de mejora a cada empresario en procesos formalización, financieros y de mercado.	-60 productores, emprendedores o empresarios formados - 60 planes de mejora 60 Planes de mejora socializados

Obligación 5: Promover el emprendimiento y el desarrollo agroindustrial a los empresarios de la estrategia Origen Caldas, en procesos formalización empresarial en las 6 subregiones del departamento.

Actividades	Meta
- 1 proceso de asesoría en formalización empresarial (obligaciones tributarias, Rut, cámara de comercio) - 1 proceso de asesoría facturación electrónica	60 empresas y/o emprendimientos fortalecidos 60 planes de mejoramiento formalización empresarial

Obligación 6: Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento establecidos de etiqueta y rotulado, BPM- Buenas Prácticas de Manufactura a empresarios intervenidos en cohortes anteriores

Actividades	Meta
-Seguimiento 60 planes de mejoramiento establecidos etiqueta, rotulado y/o visitas de inspección sanitaria	60 empresas y/o emprendimientos fortalecidos 1 informe de reporte de implementación de planes de mejoramiento establecidos

Obligación 7: Desarrollar y ejecutar documento plan de comunicaciones y promoción

Actividades	Meta
- Diseño de estrategia de comunicaciones - Ejecución del plan de comunicaciones y marketing digital - Evaluación del impacto	- 1 plan de comunicaciones ejecutado

Obligaciones Del Departamento De Caldas:

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del Convenio de Asociación.
2. Designar un supervisor del Convenio de asociación.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del Convenio de Asociación.

4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del Convenio de Asociación.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

2.2. Plazo: Desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 18 de diciembre de 2025.

2.3. Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA POR FASES 2025								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1. Construir de términos de referencia para cada uno de los sectores de la estrategia origen Caldas									
2. Convocatorias en las 6 subregiones a empresas agropecuarias, emprendedores y asociaciones									
3. Diagnóstico Empresarial y Administrativo de los empresarios de Origen Caldas									
4. Formación a productores, empresarios y emprendedores en registros sanitarios, y fortalecimiento empresarial									
5. Promoción del emprendimiento y el desarrollo agroindustrial a los empresarios de la estrategia Origen Caldas									
6. seguimiento a los planes de mejoramiento establecidos de etiqueta y rotulado, BPM- Buenas Prácticas de Manufactura a empresarios									
7. Desarrollar y ejecutar documento plan de comunicaciones y promoción.									

3. Modalidad de selección y su justificación

Corresponde a un convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, la que en el artículo 4 señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

Dispone el artículo 96 de la misma Ley, "Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquéllas la ley."

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política…"

Señala el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional, "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo…"

Por su parte el Decreto 092 de 2017 reglamenta "*la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público Corresponde a un Convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, la que en el artículo 4 señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.*
Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del Convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo Convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

"*Los Convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del Convenio".*

La anterior normatividad en consonancia con el artículo 5º. Del Decreto 092 de 2017, que refiere:

***Artículo 5**: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir las actividades propias de Entidades Estatales. Los Convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del Convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometi-dos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Para el presente caso no se presentó ofertas por parte de la **CORPORACIÒN JUNTOS CONSTRUYENDO,** ni de la **ASOCIACIÒN HOTELERA Y TURÌSTICA DE COLOMBIA**

LA FEDERACIÒN NACIONAL DE COMERCIANTES – FENALCO - CALDAS, presentó propuesta y da estricto cumplimiento a lo contenido el Artículo 5º. Del Decreto 092 de 2017, toda vez que su propuesta cofinancia un porcentaje equivalente al 30% del valor total del Convenio a suscribir.

4. Valor estimado del convenio y justificación

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, se tendrá el siguiente valor:

VALOR TOTAL DE CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 157'143.000),

- los cuales están distribuidos de la siguiente forma:
- **CIENTO DIEZ MILLONES PESOS M/CTE ($110.000.000**) aportados por la Secretaria de **Agricultura y Desarrollo Rural,** y
- **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 47.143.000),** aportados según propuesta y presupuesto, por parte de la Corporación para el Desarrollo de Caldas.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 3500045670 de fecha 12/03/2025** por un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000)** y **No. 3500045669 de fecha 12/03/2025 VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000),** anexos al presente documento y que hacen parte integral del mismo, con los cuales deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

LA FEDERACIÒN NACIONAL DE COMERCIANTES – FENALCO - CALDAS aportó certificación de cofinanciación por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 47.143.000),** soportado con certificación actualizada de cuenta bancaria donde se verifica que cuentan con los recursos para la cofinanciación.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i) Pro-desarrollo (1%); ii) Pro-universidad (2%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); y iv) Pro-adulto Mayor (3%), v) Pro-cultura (1%), conforme al artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), y al artículo 8 de la Ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024, que el importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del futuro contratista.

4.1. Presupuesto

No.	Actividad	Aspecto a desarrollar	Unidad de Medida	Cantidad	Cofinanciación Solicitada	Contrapartida FENALCO CALDAS (proponente, efectivo)	Valor unitario	Valor Total
1.1	**Construcción de términos de referencia para cada uno de los sectores de la estrategia origen Caldas: (Artesanías, Salud y Belleza, Agroturismo, Agroindustria, productos en fresco)**	Mesa de trabajo conjunta para determinar las condiciones habilitantes para el ingreso a EOC Realizar términos de referencia para cada sector	Documento por actividad económica	1		$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000

1.2	**Realizar convocatorias en las 6 subregiones para las empresas que quieren ingresar a la estrategia Origen Caldas, asociaciones de productores y emprendedores que realicen procesos de transformación de materias primas del sector agropecuario, artesanías, salud - belleza y agroturismo para pertenecer para a la estrategia origen caldas.**	Convocatoria por cada una de las subregiones de Caldas	Convocatoria	60	$ 18.000.000		$ 300.000	$ 18.000.000	
		Realizar inscripción de acuerdo a los términos habilitantes para ingresar a la EOC	Empresarios						
		Documentación de los empresarios inscritos EOC	Documentos requisitos						
		Caracterización de cada empresario postulante a la EOC	Global	1		$ 7.143.000	$ 7.143.000	$ 7.143.000	
1.3	**Desarrollar Diagnóstico Empresarial y Administrativo de los empresarios nuevos de Origen Caldas para identificar su estado actual y realizar acompañamiento oportuno y especifico de acuerdo con su necesidad**	Diseño y ajuste de instrumento para recolección de información	Diagnósticos	60	$ 18.000.000		$ 300.000	$ 18.000.000	
		Implementación y recolección de información para identificar las necesidades de cada empresario y sector							
		Diseño e implementación de planes de mejora por cada uno de los empresarios de acuerdo a su necesidad	Documentos planes de mejora	60	$ 20.000.000	$ 7.000.000	$ 450.000	$ 27.000.000	
1.4	**Formar a productores, empresarios y emprendedores en registros sanitarios, y fortalecimiento empresarial para que sean más**	Plan de formación	Formaciones por subregión	9	$ 21.600.000		$ 2.400.000	$ 21.600.000	

	competitivos en los mercados actuales en las 6 subregiones del departamento.							
1.6		Asesorías uno a uno (virtual o presencial) para establecer planes de mejora a cada empresario en procesos formalización, financieros y de mercado.	Visitas personalizadas	60	$ 20.400.000	$ 3.600.000	$ 400.000	$ 24.000.000
		Planes de mejora socializados	Documentos					
1.6	**Promover el emprendimiento y el desarrollo agroindustrial a los empresarios de la estrategia Origen Caldas, en procesos formalización empresarial en las 6 subregiones del departamento.**	formalización empresarial (obligaciones tributarias, Rut, cámara de comercio)	Asesorías	60	$ 12.000.000		$ 200.000	$ 12.000.000
		facturación electrónica						
1.7	**Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento establecidos de etiqueta y rotulado, BPM-Buenas Prácticas de Manufactura a empresarios intervenidos en cohortes anteriores**	Seguimiento planes de mejoramiento establecidos etiqueta, rotulado y/o visitas de inspección sanitaria	Asesorías virtuales o presenciales	30		$ 6.000.000	$ 200.000	$ 6.000.000
1.8	**Desarrollar y ejecutar documento plan de comunicaciones y promoción**	Diseño de estrategia de comunicaciones	Plan	1		$ 13.400.000	$ 13.400.000	$ 13.400.000
		Ejecución del plan de comunicaciones y marketing digital						

		Evaluación del impacto					
				$ 110.000.000	$ 47.143.000	N/A	$ 157.143.000
				70%	30%		100%

4.2. Lugar de ejecución:

Departamento de Caldas Subregiones Centro Sur, Bajo Occidente, Alto Occidente, Norte, Alto Oriente y Magdalena Caldense.

4.3. Forma de Pago.

El pago se realizará en actas parciales previa presentación de informes de ejecución, con las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio según determinen el supervisor, ordenador del gasto y conveniente.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.
- Si la certificación la expide el revisor fiscal anexar copia de la matricula profesional y certificado de la junta de contadores de no estar incurso en sanciones o inhabilidades para ejercer la profesión.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

En aplicación de los principios que inspiran la Ley 489 de 1998 “por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, dicho elemento de la configuración del estudio no se estima de recibo en atención a la naturaleza del presente Convenio de asociación, fundado en el principio de colaboración que inspira las actuaciones entre las entidades públicas.

El Decreto 092 de 2017 reglamenta "la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público Corresponde a un

Convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, la que en el artículo 4 señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del Convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo Convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

El inciso 1 del Artículo 5º. del Decreto 092 de 2017 contempla: *no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*

Los Convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del Convenio.

Se decide suscribir convenio con La Federación Nacional de Comerciantes Fenalco Caldas por ser una entidad que ha tenido experiencia en la ejecución de convenios con entidades públicas y en especial con la Gobernación de Caldas y La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento en temas relacionados con procesos de acompañamiento empresarial a emprendedores y apoyo a la comercialización de sus productos a nivel de la Estrategia Origen Caldas durante 6 años consecutivos.

6. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos.

EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.
El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. No obstante, la administración departamental designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del convenio cuando hubiere lugar a ello. (anexo matriz de riesgos)

7. Análisis de garantías

El Conveniente debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses mas
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del convenio	Plazo del convenio y 3 años más

laborales		

8. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

JUAN CARLOS GRISALES MENESES
Profesional Universitario.
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Ru

Proyectó: Juan Carlos Grisales Meneses Profesional Universitario
Revisó/: Bertha Lucía Murillo Cardona. Abogada Contratista SADR

Matriz de riesgos

Anexo A. Matriz de Riesgos.	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Interno	Externo
Etapa	Planeación	Planeación	Ejecución
Tipo	Social	Político	Político
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	**Que no se pudiere ejecutar el contrato por causas de fuerza mayor, como problemas de orden público**	Que la gobernación no desembolse los rubros correspondientes	Cambio de normatividad de los créditos agropecuarios para pequeños y medianos productores por parte de FINAGRO, Banco Agrario y/o MADR.
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Alta	Alta	Alta
Probabilidad	1	1	1
Impacto	3	4	5
Calificación Total	4	5	6
Prioridad			
¿A quién se le asigna?	N/A	Gobernación de Caldas	Gobierno Nacional
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Cronograma de actividades	Expedición del registro presupuestal	Modificación de documentos legales de acuerdo con las nuevas políticas (contratos y convenios)
Impacto después del Tratamiento			
Probabilidad	1	1	1
Impacto	2	2	2
Calificación	3	3	3
Calificación Total	3	3	3
¿Afecta la ejecución del Contrato?	si	si	si
Persona responsable por implementar el tratamiento	contratista	Secretario de Despacho	Gobernador
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha de inicio del contrato	Agosto 2017	A la ocurrencia del hecho
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Diciembre 2017	Diciembre 2017	2 meses después de la ocurrencia
Monitoreo y revisión			
¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la entrega de informes parciales de ejecución.	A través de la solicitud del RPC para legalización del contrato y elaboración de informes de supervisión	A través de las reuniones de control y seguimiento con Banco agrario y sesiones del CONSA
Periodicidad ¿Cuándo?	Antes y durante el contrato	Antes, durante y después de ejecutado el contrato.	Antes, durante y después de ejecutado el contrato.

Outlook

Re: INVITACIÒN A PRESENTAR OFERTA CONVENIO PARA SUSCRIPCIÒN CONVENIO DE ASOCIACIÒN

Desde DIRECCION SECCIONAL CALDAS <direccioncaldas@fenalco.com.co>
Fecha Mar 18/03/2025 18:37
Para BERTHA MURILLO <blmurillocc@gobernaciondecaldas.gov.co>
CC Juan Carlos Grisales Meneses <jcgrisales@caldas.gov.co>; Humberto Araque Salazar <haraques@caldas.gov.co>

Buenas tardes

Adjunto encontrarán los documentos que soportan la INVITACIÒN A PRESENTAR OFERTA CONVENIO PARA SUSCRIPCIÒN CONVENIO DE ASOCIACIÒN cuyo objeto es "IMPULSAR EL COMPONENTE DE FORMALIZACIÒN EMPRESARIAL DE LOS EMPRENDEDORES DE LA ESTRATEGIA DE ORÌGEN CALDAS, MEDIANTE CONVOCATORIAS A NUEVOS INTEGRANTES, CAPACITACIÒN, SEGUIMIENTO Y PROMOCIÒN DE SUS PROYECTOS".

Quedamos atentos a sus comentarios

Atentamente

Oscar Villegas Duque

1.PROPUESTA ORIGEN CALDAS 2025.pdf

2.CAMARA DE COMERCIO FENALCO CALDAS FEBRERO 26 DE 2025.pdf

3. ACTO ADMINISTRATIVO Constitucion Fenalco.pdf

3.Acta SESIÓN Ordinaria ENERO 2025 NOMBRAMIENTO.pdf

4. CAMARA DE COMERCIO FENALCO CALDAS FEBRERO 26 DE 2025.pdf

5. Cedula REPRESENTANTE LEGAL.pdf

6. RUT FENALCO CALDAS.pdf

7. REFERENCIA BANCARIA 17 DE MARZO CON SALDO.pdf

8. Certificado 75087371 PROCURADURIA.pdf

8. Certificado PROCUADURIA FENALCO.pdf

9. 75087371 CONTRALORIA.pdf

9. 8908009471 CONTRALORIA FENALCO.pdf

10. ANTECEDENTES JUDICIALES 75087371.pdf

11. Consulta RNMC medidas correctivas.pdf

12. REDAM CCD-Certificado_7508737120250312.pdf

13. Consulta de delitos sexuales 75087371.pdf

14. Contrapartida Fenalco Origen caldas 2025.pdf

15 ANTECEDENTES REVISOR FISCAL FEB 25.pdf

15. CEDULA Y TP REVISOR FISCAL.pdf

15. CERTIFICADO PARAFISCALES FENALCO 20251203.pdf

16. ACTA DE LIQUIDACION FENALCO 2023.pdf

16. ACTA DE LIQUIDACIÓN CONT 126-2023.pdf

16. ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO 2409101033 FENALCO.pdf

Óscar Villegas Duque
Director Ejecutivo
Fenalco Seccional Caldas
Calle 56 #24-25 Barrio Belén
Teléfono: 606 8814033 Ext. 102
direccioncaldas@fenalco.com.co
www.fenalcocaldas.com
Política de Tratamiento de datos personales

El vie, 14 mar 2025 a las 14:31, BERTHA MURILLO (<blmurillocc@gobernaciondecaldas.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo, adjunto al presente correo se encuentra documento anexo que contiene la invitación de referencia.
>
> Cordialmente,
>
> BERTHA LUCÌA MURILLO CARDONA
> Abogada Contratista
> Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
> Celular: 3134475710

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje es confidencial y está dirigido exclusivamente a su destinatario. No está permitida cualquier publicación o uso no autorizado del mismo. Si este mensaje es recibido por error, favor avísenos inmediatamente devolviéndolo y borrando el mensaje. Gracias

CONFIDENTIALITY: This message is confidential and is intended for the addressee only. Unauthorized disclosure or use thereof is not permitted. If this message is received in error, please advise us immediately by return-email and delete the original message. Thank you.